



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00036-00

Visto el memorial, allegado en el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, SE ADICIONA, en la parte RESOLUTIVA que la CONCILIACION realizada entre las partes, la cual fue coadyuvada por sus apoderados judiciales y que fue aprobada mediante auto del pasado nueve de mayo, presta mérito ejecutivo y se da por terminado el proceso, instaurado por la señora SOFIA CASTAÑO VALENCIA, de conformidad con la conciliación aprobada por esta jurisdiccionalidad de Familia.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZA

